



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

6.9.2011

B7-0475/2011

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras la pregunta con solicitud de respuesta oral B7-0421/2011
presentada de conformidad con el artículo 115, apartado 5, del Reglamento
sobre una estrategia de la UE para las personas sin hogar

Pervenche Berès, Karima Delli
en nombre de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

RE\876323ES.doc

PE465.773v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

B7-0475/2011

Resolución del Parlamento Europeo sobre una estrategia de la UE para las personas sin hogar

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus Declaraciones por escrito, de 22 de abril de 2008 sobre la resolución del problema de las personas sin hogar instaladas en la vía pública, y de 16 de diciembre de 2010 sobre la estrategia de la UE en relación a las personas sin hogar¹,
 - Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular su artículo 34,
 - Vista la Carta Social Europea revisada del Consejo de Europa, en particular su artículo 31,
 - Visto el Informe conjunto sobre protección social e inclusión social, elaborado por la Comisión y el Consejo en 2010,
 - Vista la Declaración del Consejo, de 6 de diciembre de 2010, sobre el Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social: trabajar juntos para luchar contra la pobreza en 2010 y después,
 - Vistas las recomendaciones finales de la Conferencia Europea de Consenso sobre las personas sin hogar, de 9 y 10 de diciembre de 2010,
 - Vista la Comunicación de la Comisión de 16 de diciembre de 2010 titulada «La Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social: Un marco europeo para la cohesión social y territorial» (COM(2010)0758),
 - Vistos los dictámenes del Comité de las Regiones, de 3 de junio de 1999 sobre «El problema de los "sin techo" y la vivienda» (CdR 376/98 fin), de 6 de octubre de 2010 sobre «Combatir el problema de las personas sin hogar» (CdR 18/2010 fin), y de 31 de marzo de 2011 sobre «La Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social» (CdR 402/2010 fin),
 - Vista la pregunta de 11 de julio de 2011 a la Comisión sobre una estrategia de la UE en relación con las personas sin hogar (O-000153/2011 – B7-0475/2011),
 - Vistos el artículo 115, apartado 5, y el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que el problema de la falta de hogar sigue afectando a personas de todos los Estados miembros de la UE y constituye una violación inaceptable de la dignidad humana;
- B. Considerando que la falta de hogar constituye una de las formas más extremas de pobreza y privación, y que este problema se ha agravado durante los últimos años en varios

¹ P6_TA(2008)0163 y P7_TA(2010)0499.

Estados miembros de la UE;

- C. Considerando que 2010 fue el Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social;
 - D. Considerando que el problema de las personas sin hogar se ha convertido en una clara prioridad en el marco del proceso de inclusión social de la UE;
 - E. Considerando que la coordinación a escala de la UE de las políticas relativas a las personas sin hogar en el marco del método abierto de coordinación en materia de protección social y de inclusión social ha mejorado y aportado valor a los esfuerzos realizados a escala nacional, regional y local durante la última década, y que es necesario aprovechar este trabajo en el marco de un enfoque más estratégico;
 - F. Considerando que la propia naturaleza del problema de las personas sin hogar tiene muchas facetas por lo que requiere una respuesta política polifacética;
 - G. Considerando que la Estrategia Europa 2020 y su principal objetivo de sacar del riesgo de pobreza y exclusión social al menos a veinte millones de personas de aquí a 2020 suponen un nuevo impulso en la lucha contra todas las formas de pobreza y exclusión social, incluido el problema de las personas sin hogar;
 - H. Considerando que uno de los elementos fundamentales de la Estrategia Europa 2020 lo constituye la iniciativa emblemática Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social;
 - I. Considerando que este marco prepara el camino para una acción reforzada y más ambiciosa en relación con el problema de las personas sin hogar a escala de la UE, al identificar métodos y medios para continuar mejor el trabajo que la Comisión ha comenzado en el ámbito de las personas sin hogar, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia de Consenso de diciembre de 2010,
 - J. Considerando que el Comité de las Regiones ha esbozado una agenda europea de vivienda social para coordinar las medidas relativas a la financiación de la vivienda social, al uso de los Fondos Estructurales y al refuerzo de la eficiencia energética; que la estrategia de la UE para las personas sin hogar debe contribuir a dicha agenda;
1. Insta a los Estados miembros a que avancen hacia el objetivo de resolver, de aquí a 2015, el problema de las personas sin hogar instaladas en la vía pública;
 2. Pide que se elabore una estrategia de la UE integrada y ambiciosa, respaldada por las estrategias nacionales y regionales con el objetivo a largo plazo de resolver el problema de las personas sin hogar en el marco más amplio de la inclusión social;
 3. Pide a la Comisión que cree un grupo de trabajo para la estrategia de la UE para las personas sin hogar y que implique a todas las partes interesadas en la lucha contra este problema, incluidos los responsables políticos nacionales, regionales y locales, los investigadores, las ONG que trabajan al servicio de las personas sin hogar, las propias personas sin hogar y sectores conexos, como la vivienda, el empleo y la salud;

4. Pide que, al elaborar una estrategia de la UE, se tenga en cuenta la Tipología europea de sin hogar y exclusión residencial (ETHOS); pide al Comité de Protección Social y a su subgrupo «indicadores» que promuevan un acuerdo entre los Estados miembros sobre la aplicación de esta definición; pide a Eurostat que recopile datos relativos a las personas sin hogar en el marco de las estadísticas europeas sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC);
5. Pide que se defina un marco, aceptado por la Comisión y los Estados miembros, de seguimiento del desarrollo de las estrategias nacionales y regionales relativas a las personas sin hogar, como elemento central de la estrategia de la UE para las personas sin hogar; pide en este contexto la elaboración de informes semestrales o anuales para informar sobre los progresos;
6. Considera que los siguientes elementos fundamentales de las estrategias para las personas sin hogar (presentados en el Informe conjunto sobre protección social e inclusión social de 2010) deben ser objeto de seguimiento y de información:
 - unos objetivos claros, principalmente en relación con la prevención de la falta de hogar; la reducción de su duración; la reducción de las formas más graves de la falta de hogar; la mejora de la calidad de los servicios destinados a las personas sin hogar y del acceso a una vivienda asequible,
 - un enfoque integrado que incluya todos los ámbitos políticos relevantes,
 - una gobernanza adecuada,
 - una recopilación adecuada de datos,
 - una dimensión sólida en materia de vivienda,
 - la toma en consideración del cambio de los perfiles de la población sin hogar y, en particular, el impacto de la migración;
7. Pide en concreto que este marco de seguimiento aborde los progresos de los Estados miembros para resolver el problema de las personas sin hogar instaladas en la vía pública y de la falta de vivienda de larga duración;
8. Pide que la estrategia de la UE para las personas sin hogar no se limite al seguimiento y a la elaboración de informes, sino que prevea un paquete de medidas para apoyar el desarrollo y el sostenimiento de estrategias nacionales y regionales eficaces para las personas sin hogar;
9. Pide un programa de investigación sólido para desarrollar el conocimiento y la comprensión en el marco de la estrategia de la UE para las personas sin hogar, así como el aprendizaje mutuo continuo y el intercambio transnacional sobre cuestiones clave en la lucha contra el problema de la falta de hogar;
10. Pide que se conceda una atención especial a los enfoques orientados a la vivienda en el marco de la innovación social de la Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión

Social, con el fin de reforzar la base factual en lo referente a las combinaciones eficaces de vivienda y apoyo intermitente para las personas que han vivido en la calle y de sustentar las acciones y el desarrollo de políticas sobre la base de la experiencia;

11. Pide que la estrategia de la UE para las personas sin hogar se centre en la promoción de servicios de calidad para las personas sin hogar, e insta a la Comisión a que elabore un marco voluntario de calidad como establece en la Comunicación sobre la Plataforma Europea contra la Pobreza;
12. Pide que se creen vínculos estrechos entre la estrategia de la UE para las personas sin hogar y las fuentes de financiación de la UE, en particular de los Fondos Estructurales; pide a la Comisión que fomente el recurso al mecanismo de financiación del FEDER también para la vivienda destinada a los grupos marginales, con el fin de abordar el problema de las personas sin hogar en los diferentes Estados miembros de la UE;
13. Pide que el problema de la falta de hogar se integre en los ámbitos políticos pertinentes en el marco de la lucha contra la pobreza y la exclusión social;
14. Considera que la estrategia de la UE para las personas sin hogar debe respetar plenamente el Tratado de Lisboa, que establece «el papel esencial y la amplia capacidad de discreción de las autoridades nacionales, regionales y locales para prestar, encargar y organizar los servicios de interés económico general lo más cercanos posible a las necesidades de los usuarios»; considera que corresponde a los Estados miembros definir los límites de la oferta de vivienda social a precios accesibles, y que la estrategia de la UE para las personas sin hogar debe respetar plenamente la política de vivienda social de los Estados miembros, que consagra jurídicamente el principio de promover la amalgama social y la lucha contra la segregación social;
15. Insta a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea que preste una mayor atención a las repercusiones de la pobreza extrema y la exclusión social por lo que respecta al acceso a los derechos fundamentales y al disfrute de los mismos, teniendo en cuenta que el respeto del derecho a una vivienda es fundamental para gozar de otros muchos derechos, en particular los derechos políticos y sociales;
16. Insta al Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores que debata la manera de elaborar una estrategia de la UE para las personas sin hogar;
17. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Comité de las Regiones, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de Protección Social y al Consejo de Europa.